



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Lunes 2 de Julio de 2018

NÚM. 23

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARIO, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Ario de Rosales, a 15 de Mayo del 2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARIO, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

De un terreno con una superficie de 1412.80 mil cuatrocientos doce punto ochenta metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en la en la Ranchería de Tzatzio, Municipio de Ario.

Los que suscriben **M.V.Z. CENOBIO HERNANDEZ LARA Y LIC. REY OLVERA LOPEZ**, Presidente y Síndico del Municipio de Ario, Michoacán; respectivamente mexicanos mayores de edad, con domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Portal Álvaro Obregón No. 8, Colonia Centro, en Ario de Rosales, Michoacán; ante usted comparecemos a exponer lo siguiente:

DECLARATORIA

El H. Ayuntamiento de Ario, Michoacán, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 04 celebrada el 15 de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el punto del orden del día número 6, que a la letra dice:

Ratificación de la donación a título gratuito de un terreno con una superficie de 1412.80 mil cuatrocientos doce punto ochenta metros cuadrados, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la desincorporación del Patrimonio Municipal, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería de Tzatzio, Municipio de Ario, que mide y linda al Norte: 40 metros con el área de donación al Gobierno del Estado al Sur: medida irregular, al Oriente: 35.32 metros con área de donación al Gobierno del Estado, al Poniente: 35.32 metros cuadrados con calle José Rubén Romero; propiedad municipal, hace uso de la palabra el LIC. REY OLVERA LOPEZ, quien manifiesta que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Dr. Román Acosta Rosales, Delegado Regional en Michoacán, envió un oficio dirigido al Presidente Municipal, con atención hacia su persona, para solicitar la ratificación de una donación realizada por el Cabildo del Municipio el día 15 de agosto de 2005, respecto de un terreno ubicado en la Ranchería de Tzatzio, Municipio de Ario, que mide y linda al Norte: 40 metros con el área de donación al Gobierno del Estado al Sur: medida irregular, al Oriente: 35.32 metros con área de donación al Gobierno del Estado, al Poniente: 35.32 metros cuadrados con calle José Rubén Romero; propiedad municipal y en el cual se llevó a cabo la edificación de la Unidad de Medicina Rural del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la cual hasta la fecha se encuentra edificada y en funcionamiento, por lo que una vez que es analizado y discutido el punto se aprueba por unanimidad, la ratificación de la donación del terreno que solicita y desincorporación el patrimonio municipal así como la excepción de pago de impuestos por el traslado de dominio y pago de constancias.

Una vez aprobado por el Ayuntamiento, se realizan los procedimientos administrativos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto y con apoyo a los artículos 14 fracción III, 51 fracción VIII y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 123 fracción VI y IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y 115 fracciones I, II y V de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior con fundamento y apoyo en los artículos 49 fracción V, 125 fracción I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018
MUNICIPIO DE DE ARRIBA,
ESTADO DE MICHOACÁN
M. V. Z. GENIBIBO HERNÁNDEZ LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. REY OLIVERA LOPEZ
SINDICADO MUNICIPAL

COPIA SIN VALOR LEGAL